CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE QUINCE RESPIRADORES PORTÁTILES PARA EL DISTRITO SANITARIO ALJARAFE – SEVILLA NORTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (SUPERSIMPLIFICADO), TRAMITACIÓN URGENTE Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE P.A.S.S. 314/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. REQUISITOS BÁSICOS 4
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS 5
3.1. Composición del producto: 5
3.2. Uso previsto: 5
3.3. Funciones principales: 5
3.4. Especificaciones adicionales: 6
3.5. Mantenimiento: 6
4. REQUISITOS REGULATORIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA 7
5. GARANTÍA 8
6.1. Servicio técnico 8
6. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PIEZAS 10
7. FORMACIÓN 11

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT, es establecer las condiciones técnicas particulares para el suministro de quince respiradores portátiles para los servicios de urgencia dependientes del Distrito Sanitario Aljarafe – Sevilla Norte perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (supersimplificado), tramitación urgente y presentación electrónica de ofertas, al objeto de garantizar la continuidad y la seguridad de los procesos asistenciales a los que dan soporte.

La concurrencia a la licitación es presunción de que, por parte de las personas licitadoras, se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

2. REQUISITOS BÁSICOS

- El producto ofertado deberá cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad expresamente exigidos por la normativa nacional e internacional sobre la materia, y contar con las licencias, autorizaciones y demás condiciones que las disposiciones vigentes exigen al diseño, fabricación, acondicionamiento, etiquetado y comercialización de este.

- Los equipos a suministrar tendrán que cumplir con los requisitos básicos y las características técnicas especificas establecidas en el apartado de "Características técnicas específicas" del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. Si alguna de las características establecidas en las especificaciones técnicas determinara una marca o modelo exclusivo, éstas serán tomadas únicamente como guía u orientación, sin que el hecho de no ajustarse exactamente sea causa de exclusión.

- Con objeto de facilitar el proceso de evaluación y selección, deberá proporcionarse la máxima descripción (hojas de datos técnicos de cada producto e información) que permita realizar una completa valoración de las diferentes ofertas presentadas. La falta de información, ausencia de hojas de datos del producto, de los componentes ofertados o respuesta a las cuestiones técnicas planteadas que no pueda ser debidamente contrastada podrá ser motivo de que la oferta no sea valorada.

- En todos los casos se incluirán todos aquellos elementos y accesorios que puedan ser necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos.

- No se admiten variantes.

- Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el RD 192/2023 de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud, y en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

Las siguientes características tienen carácter de prescripción técnica mínima y deberán cumplirse. La persona licitadora aportará documentación suficiente para acreditar su cumplimiento:

3.1. Composición del producto:

- **Unidad principal:** Incluye circuito de gas, sistema electrónico, estructura mecánica, pantalla y módulo de batería.
- **Accesorios:** Válvula de respiración EV2/EV3, conector de manguera de respiración, circuito de respiración reutilizable y tubo de muestreo de presión.

3.2. Uso previsto:

- Debe proporcionar ventilación controlada o asistida a pacientes que pesen más de 10 kg.
- Debe poder ser utilizado durante tratamientos de emergencia o transporte profesional.
- Debe ser exclusivo para uso por profesionales de la salud.

3.3. Funciones principales:

1. **Modos de ventilación:**
 - **Modo IPPV:** Ventilación controlada para pacientes sin respiración espontánea o bajo anestesia.
 - **Modo asistido:** Debe permitir al paciente controlar la frecuencia respiratoria, mientras el ventilador regula el volumen y la relación de ventilación.
 - **Respiración manual:** Activación de un ciclo de ventilación mecánica.
 - **Funciones de RCP:** Sincronización de sonido para compresión torácica y ventilación.
2. **Configuración de parámetros:**
 - **Pmax:** Límite de presión de las vías respiratorias.
 - **Frecuencia:** Ajuste de la frecuencia respiratoria.
 - **Volumen minuto (MV):** Ajuste del volumen de ventilación por minuto.
 - **Interruptor de mezcla de aire/sin mezcla de aire:** Debe permitir elegir entre mezcla de oxígeno al 60% u oxígeno puro.
3. **Indicadores y controles:**
 - Pantalla para monitoreo en tiempo real.
 - Indicadores de batería, alarma y presión de las vías respiratorias.
 - Botones para cambiar entre modos de ventilación, pausar alarmas y activar funciones de RCP.

3.4. Especificaciones adicionales:

- **Capacidad de oxígeno:**
 - 10L x 200 bar = 2000L
 - 10L x 100 bar = 1000L

- **Duración de la reserva de oxígeno:**
 - 1000L / 11(L/min) = 91 minutos
 - 2000L / 11(L/min) = 182 minutos

3.5. Mantenimiento:

- Inspección periódica por personal técnico calificado.
- Limpieza y desinfección antes de cada uso.
- Revisión y reemplazo de componentes como tubos de respiración, válvulas, sensores de oxígeno y batería según la frecuencia recomendada.

4. REQUISITOS REGULATORIOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

La documentación que se aporte junto con la oferta deberá limitarse a aquella que resulte estrictamente necesaria para acreditar y comprobar el cumplimiento de las prescripciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

Las personas licitadoras deberán aportar obligatoriamente, de forma ordenada e indexada, la documentación que se relaciona a continuación:

- Documentación relativa al marcado CE.
- Documentación del fabricante que permita identificar el modelo ofertado y acreditar las características técnicas mínimas.
- Ficha técnica o producto data del fabricante.
- Documentación acreditativa de que los equipos ofertados son nuevos y no han sido previamente utilizados o reacondicionados.
- Certificado o declaración jurada comprometiéndose a realizar el mantenimiento integral durante el periodo de garantía y garantía adicional ofertada, en su caso.
- Oferta técnica descriptiva del producto ofertado, indicando las características que acreditan el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas en el presente Pliego.

Cuando la documentación aportada contenga discrepancias, la valoración se realizará conforme a lo establecido en el PCAP y en la LCSP. En todo caso, la oferta deberá permitir comprobar de forma inequívoca el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas.

5. GARANTÍA

El plazo de garantía sobre la totalidad del equipamiento objeto de este contrato, y de todos sus componentes y accesorios, será de 2 años o la mejora ofertada por la persona adjudicataria.

La cobertura de la garantía incluirá operaciones de mantenimiento correctivo, mano de obra y desplazamiento de todas y cada una de las operaciones de cualquier índole realizadas sobre el equipamiento, de sus componentes y accesorios objeto del contrato, material necesario para llevar a cabo las reparaciones necesarias y/o sustituciones, sea cual fuere su importe y el soporte telefónico gratuito.

Durante el plazo de garantía, la persona contratista realizará las siguientes actividades que correrán por su cuenta:

- Acciones correctivas sobre cualquier defecto de los respiradores que hagan disminuir su rendimiento y/o disponibilidad de funcionamiento, produzca un mayor gasto de energía, consumibles, etc., o pueda poner en peligro a los usuarios y/o pacientes, realizándose sobre ellos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles.
- La sustitución de los equipos en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento).
- Cualquier actividad realizada sobre los equipos deberá ser planificada, reportada y registrada según las normas del Centro.

El plazo de garantía comenzará a contar desde el acta de recepción definitiva.

6.1. Servicio técnico

La persona adjudicataria se comprometerá a llevar a cabo, durante el periodo de garantía, un servicio de resolución de incidencias sobre el producto objeto de esta contratación, que se traducirá en las siguientes prestaciones:

- Atención y resolución de incidencias, dudas y consultas sobre el equipamiento contratado, según las siguientes capacidades:
 - Interacción on-line con técnicos especializados.
 - Acceso multicanal: teléfono, correo electrónico y, cuando esté disponible, plataforma web de soporte.
- Comprobación de que la resolución de incidencias se ha efectuado con el adecuado grado de optimización y con plena conformidad con las exigencias técnicas del equipo.
- Resolución de las anomalías detectadas.
- Asistencia técnica especializada, que consiste en la resolución de dudas y atención a consultas

en el uso del equipamiento.

Se entenderá por **tiempo de respuesta el transcurrido** desde la comunicación de la incidencia hasta que el servicio técnico esté en disposición de iniciar las actuaciones necesarias para su resolución. El tiempo máximo de respuesta será de **dos días laborables**.

El **tiempo máximo de resolución** de las averías será inferior a **cuatro días laborables** desde la comunicación del aviso, salvo que, por la naturaleza de la avería, disponibilidad de repuestos o circunstancias técnicas objetivas resulte imposible, en cuyo caso la persona adjudicataria deberá comunicarlo al centro y establecer las medidas de contingencia necesarias.

6. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y PIEZAS

La persona contratista deberá garantizar, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse, en cumplimiento del artículo 127 bis del Texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, modificado por el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, de transposición de directivas de la Unión Europea en las materias de competencia, prevención del blanqueo de capitales, entidades de crédito, telecomunicaciones, medidas tributarias, prevención y reparación de daños medioambientales, desplazamiento de trabajadores en la prestación de servicios transnacionales y defensa de los consumidores.

7. FORMACIÓN

La persona adjudicataria proporcionará la formación necesaria para la correcta utilización del equipo conforme a las instrucciones del fabricante y para la realización de las rutinas básicas de servicio.

La formación será suficiente para garantizar el correcto manejo y máximo rendimiento del equipo e incluirá, al menos, operación, programación de ciclos, gestión de alarmas, registro y exportación de datos, actuaciones básicas ante incidencias y recomendaciones de seguridad y mantenimiento.

La formación será presencial y se realizará en los locales donde disponga el responsable del contrato antes de su puesta en servicio efectivo o, cuando las necesidades organizativas lo aconsejen, dentro del primer mes desde el suministro.